

LINEAMIENTOS PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN – PAC 2024

1.- **Antecedentes:**

De conformidad en lo establecido en el numeral 4.5 de la Política de Postgrado, Curso de Capacitación y otros, y firma de convenios, se establece los lineamientos siguientes:

2. **Condición de Gratuidad y Asistencia Obligatoria:**

La participación en el Programa Anual de Capacitación – PAC, es gratuita, son financiados por el CAREC y la condición de gratuidad se suspende por las siguientes condiciones:

Cláusula Octava – Penalidad:

8.1. En caso, EL BENEFICIARIO, desaprobó algún curso del Programa Anual de Capacitación - PAC, impartido por los especialistas de nivel nacional e internacional, deberá rembolsar al CAREC el costo del curso que haya desaprobado y/o dejado de cursar, emitiéndose la Nota de Cobranza respectiva, por el importe de **US\$ 298.00 Dólares Americanos** por participante.

Si el beneficiario, no cumpliera con cancelar la Nota de Cobranza, sólo tendrá un máximo de tres (03) apelaciones. Asimismo, si incumpliera el pago establecido en la respectiva Nota de Cobranza, este quedará inhabilitado en tanto no cumpla con el pago citado, el mismo que será comunicado al beneficiario.

8.2. Si EL BENEFICIARIO dejara de laborar por decisión propia, en la Institución y/o Dirección y/o Gerencia, quien solicitó el auspicio, que lo presentó para obtener la beca, dicho beneficio será suspendido de forma inmediata, devolviendo el importe total del auspicio, de conformidad con la Nota de cobranza respectiva. No siendo aplicable, en caso demuestre continuidad laboral en el Subsector Hidrocarburos.

8.3 Si EL BENEFICIARIO dejara de laborar por causal de despido por falta grave, en la Institución y/o Dirección y/o Gerencia, quien solicitó el auspicio, que lo presentó para obtener la beca, dicho beneficio será suspendido de forma inmediata, devolviendo el importe total del auspicio, de conformidad con la Nota de Cobranza respectiva.

3. **El participante propuesto por la Entidad o Empresa deberá adecuarse a los requisitos señalados en la ficha de cada curso, a fin de considerar su inscripción, asimismo, una vez aceptada su participación se colgará dicha información en la página web del CAREC.**

3.1. Si se presentará el retiro del participante por causa de salud durante el desarrollo de la capacitación, la Entidad o Empresa deberá de comunicarlo al CAREC de manera inmediata mediante Oficio u Carta adjuntando el sustento respectivo, a fin de ser considerado en la Sesión del CAREC y ser evaluado por los Miembros del Comité Directivo la exoneración de la penalidad.

3.2. La nota mínima aprobatoria es \geq a 14 (igual o mayor a catorce).

3.3. En el caso que se presentará una desvinculación laboral con el participante, durante el desarrollo de la capacitación, se aplicará la penalidad establecida en la Política de Postgrado, Curso de Capacitación y otros, y firma de convenios. No siendo aplicable, en caso demuestre continuidad laboral en el Subsector Hidrocarburos.

3.4. No se aceptarán cambios de participantes cuando el Curso haya iniciado.

3.5. El instructor evaluará al participante durante el desarrollo del curso.

3.6. La entrega del certificado del curso dependerá del resultado de la nota final del participante.

3.7. Se requiere puntualidad, a fin de poder cumplir con el desarrollo de los tópicos previstos en el temario de cada curso.

3.8. El participante deberá responder la encuesta del CAREC, a fin de evaluar el desarrollo del curso.

3.9. Los certificados de los cursos serán remitidos a sus respectivos correos electrónicos.

Por otro lado, hacemos de su conocimiento que El CAREC ha implementado su Sistema de Gestión Anti-Soborno, basado en la Norma Internacional ISO 37001:2016, en virtud del cual agradeceremos tomar conocimiento de nuestra Política de Integridad, en el siguiente Link: [https://www.carec.com.pe/index.php/carec/politica de integridad](https://www.carec.com.pe/index.php/carec/politica%20de%20integridad).

